

RIO GALLEGOS, 27 MAY 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.269/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 329/13 el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos ha dispuesto la instrucción sumaria sobre posible infracción al Artículo 93° del Reglamento de Alumnos – Ordenanza N° 013-CS-UNPA por parte del alumno Fernando GONZÁLEZ (DNI N° 26.800.558), según se establece en el Artículo 3° - Ordenanza N° 049-CS-UNPA;

QUE se dejó establecido que dicha información sumaria se sustanciaría en un plazo máximo de 20 (veinte) días conforme a lo resuelto en el Artículo 38° de la Ordenanza N° 049-CS-UNPA;

QUE se designó al Abogado Daniel CABEZAS (DNI N° 27.553.021) en carácter de instructor sumariante, a los efectos de sustanciar la información sumaria dispuesta;

QUE asimismo se estableció que una vez finalizada la información sumaria y notificado fehacientemente al alumno Fernando GONZÁLEZ, el mismo tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar su descargo si lo estimara conveniente;

QUE una vez vencido el plazo mencionado precedentemente, se deberán remitir los actuados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a los efectos de dictaminar sobre los aspectos legales del trámite, en un plazo de diez (10) días hábiles;

QUE en el Artículo 6° de la Disposición mencionada, se estableció un plazo de tres (3) días hábiles para que el Sector de Mesa de Entradas y Archivo de la Unidad Académica Río Gallegos, notificara a Fernando GONZÁLEZ; Silvia GONZALEZ y Daniel CABEZAS, por los medios establecidos en el Artículo 29° – Ordenanza N° 049-CS-UNPA;

QUE a fs. 27 obra Nota N° 238/13 de la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria solicitando la extensión de los plazos previstos en el Artículo 6° de la Disposición N° 329/13;

QUE fundamenta dicha solicitud en la imposibilidad de dar cumplimiento a los plazos previstos atento a que el personal del Sector de Mesa de Entradas y Archivo se encuentra usufructuando carpeta médica;

QUE la Directora General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Téc. Amelia RODRÍGUEZ, se encontraba afectada a la formación del nuevo personal afectado al Sector del Departamento Despacho;

QUE no se contaba con la información de contacto del alumno involucrado;

QUE no se vieron afectados los derechos de los involucrados;

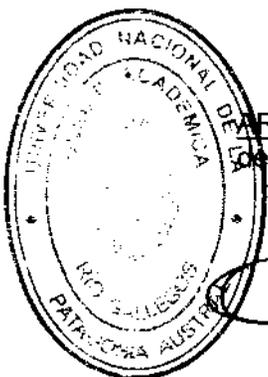
QUE se debe dictar instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICE DECANO DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
DISPONE:

ARTICULO 1°.- EXTENDER los plazos establecidos en el Artículo 6° de la Disposición N° 329 de fecha 17 de mayo de 2013, a partir del 28 de mayo de 2013 y por el término de TRES (3)

///





UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

días hábiles, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-
ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tome conocimiento Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVÉSE.-



Arq Guillermo MELGAREJO
VICEDECANO
UNPA-UBA

DISPOSICION

Nº

344